
Convenio entre la Prov. de Entre Rios y la Municipalidad de Concordia- Repavimentacion Distintas Arterias de la Ciudad

DECRETO N° 390

FECHA: 14.03.2023

PUBLICADO: 02.05.2023

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REPAVIMENTACIÓN DE DISTINTAS ARTERIAS DE LA CIUDAD DE CONCORDIA - DEPARTAMENTO CONCORDIA", firmado entre LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, representada en este acto por el Señor Gobernador, C.P.N. Gustavo BORDET, D.N.I.

N°14.998.054, con domicilio legal sito en Casa de Gobierno de la ciudad de Paraná, y la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, representada en este acto por el Señor Presidente Municipal, Dr. Enrique Tomás Cresto, D.N.I. N° 25.288.016, con domicilio legal en el Palacio Municipal sito en calle Mitre N°76, de la ciudad de Concordia, asistido en este acto por la Sra. Secretaría de Desarrollo Urbano, Arq. Mireya Liliana LOPEZ BERNIS, D.N.I.

N°12.426.693, que forma parte del presente, como Anexo, dado lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Secretaría de Gobierno y Hacienda, la Contaduría, y la Secretaría de Desarrollo Urbano tomen debida nota.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dése a la Secretaría de Gobierno y Hacienda oportunamente, archívese.